

## DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO

Las organizaciones sindicales están reconocidas por la Constitución Española en su artículo 7, y la ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical, en su artículo 6, nos reconoce nuestra participación institucional y acción sindical.

### ACTIVIDADES SINDICALES

Mediante Orden Foral 26E/2017 del consejero de Desarrollo Económico se establece el régimen de las subvenciones a conceder a las organizaciones para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.

Para la distribución de las subvenciones reguladas en esta Orden Foral se seguirá un criterio objetivo de representatividad, tomando como referencia los resultados obtenidos en Navarra tanto en las elecciones a representantes de trabajadoras y trabajadores en las empresas, como de los órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Esta representatividad es certificada por la oficina pública de registro de elecciones sindicales adscrita a la Dirección General competente en materia de trabajo, de conformidad con lo previsto en las disposiciones adicionales primera y cuarta de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

1. Tendrán la consideración de sindicatos más representativos a nivel de Comunidad Autónoma:
  1. Los sindicatos de dicho ámbito que acrediten en el mismo una especial audiencia expresada en la obtención de, al menos, el 15 por 100 de los delegados de personal y de los representantes de los trabajadores en los comités de empresa, y en los órganos correspondientes de las Administraciones públicas, siempre que cuenten con un mínimo de 1.500 representantes y no estén federados o confederados con organizaciones sindicales de ámbito estatal;
  2. Los sindicatos o entes sindicales afiliados, federados o confederados a una organización sindical de ámbito de Comunidad Autónoma que tenga la consideración de más representativa de acuerdo con lo previsto en la letra a).

Estas organizaciones gozarán de capacidad representativa para ejercer en el ámbito específico de la Comunidad Autónoma las funciones y facultades enumeradas en el número 3 del artículo anterior, así como la capacidad para ostentar representación institucional ante las Administraciones públicas u otras entidades u organismos de carácter estatal.

2. Las organizaciones sindicales que aun no teniendo la consideración de más representativas hayan obtenido, en un ámbito territorial y funcional específico, el 10 por 100 o más de delegados de personal y miembros de comité de empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones públicas, estarán legitimadas para ejercitar, en dicho ámbito funcional y territorial, las funciones y facultades a que se

refieren los apartados b), c), d), e) y g) del número 3 del artículo 6, de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso.

Las actividades sindicales que realiza CCOO en el marco de esta subvención están dirigidas a fomentar la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de las personas trabajadoras, al objeto de mejorar sus condiciones de trabajo y de vida.

Esta subvención se concede a la Unión Sindical CCOO Navarra por el número de delegados y delegadas sindicales de CCOO en la Comunidad Foral de Navarra.

La partida 810012 81500 4819 494108, denominada "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad", del Presupuestos de Gastos de 2025 para atender esta subvención. El plazo de ejecución de dicha partida se extiende del diciembre de 2024 a noviembre de 2025.

| IMPORTE<br>CONCEDIDO 2025* | IMPORTE<br>EJECUTADO 2025 | INGRESO 2025 | TIPOLOGÍA     |
|----------------------------|---------------------------|--------------|---------------|
| 573.392,20 €               | 539.183,93 €              | 506.585,08 € | Institucional |

\*A ejecutar de Diciembre 2024 a Noviembre 2025

[1-Resolución concesión enlace](#)

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ELECCIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD FORAL

Mediante Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, se creó la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, como un órgano de apoyo y asesoramiento de la Oficina Pública de Registro del Proceso Electoral en el ejercicio de las funciones encomendadas a ésta por el ordenamiento jurídico.

La Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales está formada por un presidente, en representación de la Administración de la Comunidad Foral y por un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostenten el diez por ciento o más en el conjunto de los delegados, de los miembros de los Comités de empresa y de los miembros de las Juntas de Personal en la Comunidad Foral de Navarra. Desde su creación, la representatividad sindical en Navarra ha determinado la presencia de los cuatro sindicatos mayoritarios siguientes: UGT, CC.OO., ELA-STV y LAB

El objeto de dicha subvención es la compensación por su participación a los sindicatos componentes del Comité de seguimiento del proceso electoral sindical y la partida dotada a tal efecto mediante la Ley Foral 35/2022 de 28 de diciembre mediante la que se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 es la 810012-81500-4819-494103 con una dotación de 65.000€ para distribuir entre los sindicatos que participen en la Comisión descrita anteriormente.

| IMPORTE<br>CONCEDIDO 2025 | IMPORTE<br>EJECUTADO 2025 | INGRESO 2025 | TIPOLOGÍA     |
|---------------------------|---------------------------|--------------|---------------|
| 16.250,00 €               | 16.401,90 €               | 16.250,00 €  | Institucional |

[2- Resolución concesión enlace](#)

## COMPENSACIÓN PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DE DIÁLOGO SOCIAL Y SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

El artículo 40 de la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020. En su artículo 40 se establece lo siguiente: La partida 810012-81500-4819-494111 denominada «Transferencia a agentes sociales y empresariales por participación», se destinará a fomentar la participación institucional de agentes sociales y empresariales, según se establece en la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se regulan las compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación.

A través de la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico se regula la cuantía a abonar a las organizaciones sindicales y empresariales que participan en los órganos de gobierno y comisiones del Consejo Navarro de Diálogo Social y del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, para compensar los gastos que dicha participación les genera.

Dichas compensaciones no son a título individual para los miembros de estos órganos colegiados, sino que se abonan a la organización a la que representan, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo Navarro del Diálogo Social en Navarra modificada por Ley Foral 7/2015, de 18 de marzo.

Mediante Resolución 12E/2025, de 19 de febrero, de la Directora General de Economía Social y Trabajo, se autorizaba el gasto correspondiente a la subvención del ejercicio 2025.

| <b>IMPORTE<br/>CONCEDIDO 2025</b> | <b>IMPORTE<br/>EJECUTADO 2025</b> | <b>INGRESO 2025</b> | <b>TIPOLOGÍA</b> |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|------------------|
| 10.268,00 €                       | 10.268,00 €                       | 10.268,00 €         | Institucional    |

### [3- Resolución concesión enlace](#)

## EJECUCIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS SOBRE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL DELEGADO TERRITORIAL DE PREVENCIÓN

El artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales indica que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y el empresario tiene el deber de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

El éxito de la gestión de la prevención de riesgos laborales depende en gran medida de una adecuada colaboración entre las dos partes implicadas en la empresa, es decir, el empresariado y la parte social y su representación legal. Los altos e inaceptables niveles de siniestralidad laboral existentes en Navarra en los últimos años hacen necesario que desde la Administración se fomente dicha colaboración para aunar los esfuerzos de todas las partes en la necesaria reducción de la siniestralidad.

Coincidiendo con importantes organismos internacionales y estatales (ISSA, INSST), así como organizaciones empresariales y sindicales, se considera que la eficacia de las actuaciones preventivas está directamente relacionada con la integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión de la empresa.

En el Plan de Empleo de Navarra 2025-2028, que en el momento actual está siendo acordado en el seno del Consejo del Diálogo Social, como máximo órgano de participación y negociación institucional, se ha recogido el impulso de la figura colaborativa denominada "Delegado Territorial de Prevención" que, a través de una actuación coordinada entre ambas partes, permite un trabajo de campo de información, asesoramiento y planificación de mejoras en materia preventiva, que puede contribuir a la corrección de disfunciones y establecimiento de una mayor cultura de la prevención en las empresas, así como una mayor calidad del empleo en dichas plantillas. Es por ello que procede realizar una convocatoria de ayudas dirigidas a fomentar la colaboración entre la parte empresarial y la social para una gestión eficaz de la prevención de riesgos laborales.

Por la propia naturaleza de la figura del Delegado Territorial de Prevención surgida de la negociación legítima del Acuerdo Intersectorial de Navarra sobre Relaciones Laborales y recogida en el Plan de Empleo, esta convocatoria impulsa la actuación necesariamente conjunta entre una organización empresarial y una sindical, de manera que se consensuen entre ellas la planificación de las actuaciones, su implementación y su seguimiento y evaluación.

Esta subvención ha sido incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones con el código 243 "Subvención a organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales, Delegado Territorial de Prevención".

Mediante resolución 1141E/2024 de 12 de diciembre, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo convoca y se autorizaba el gasto correspondiente a la convocatoria de 2025.

| IMPORTE<br>CONCEDIDO 2025* | IMPORTE<br>EJECUTADO 2025 | INGRESO 2025 | TIPOLOGÍA                |
|----------------------------|---------------------------|--------------|--------------------------|
| 102.802,80 €               | 103.094,91 €              | 102.802,80 € | Finalista / Colaborativo |

[4- Resolución concesión enlace](#)

EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE RIESGOS LABORALES

El artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales señala que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y el empresario tiene el deber de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

La integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión empresarial, además de una exigencia normativa es una necesidad relacionada con la eficacia preventiva, en la que el éxito depende de dos factores: el primero, una adecuada cultura asociada al compromiso del empresariado con la prevención de los riesgos laborales; el segundo, la existencia de procedimientos y prácticas de participación activa, propia y consciente de la parte social y su representación legal en el sistema preventivo de la empresa.

En ejecución de las políticas preventivas en Navarra, se ha entendido procedente reforzar los medios de las principales organizaciones sindicales en la lucha contra la siniestralidad laboral, por la capacidad que tienen estas entidades de llegar a la mayoría de las empresas de Navarra a través de su acción sindical.

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical indica que "la mayor representatividad sindical reconocida a determinados sindicatos les confiere una singular posición jurídica a efectos, tanto de participación institucional como de acción sindical".

Por ello, se considera oportuno subvencionar a las organizaciones sindicales representativas en Navarra que ejecuten proyectos sobre la prevención de riesgos laborales, encaminados a fomentar el desarrollo de la cultura de la prevención.

A través de la resolución 297E/2025, de 24 de febrero, la la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, aprueba la convocatoria de la subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales. Para ello se dota la partida 810012-81500-4819-494124 denominada Acción sindical en prevención de riesgos laborales PE de los presupuestos de gastos 2025.

| IMPORTE<br>CONCEDIDO 2025 | IMPORTE<br>EJECUTADO 2025 | INGRESO 2025 | TIPOLOGÍA |
|---------------------------|---------------------------|--------------|-----------|
| 109.225,45 €              | 109.521,82 €              | 109.225,45 € | Finalista |

[5- Resolución concesión enlace](#)

EJECUCIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORLES

El artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales señala que los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y el empresario tiene el deber de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

La disposición adicional quinta de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales tiene como finalidad la promoción de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de la gestión y el fomento de acciones de información, asistencia técnica, formación e impulso del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos. Prevé la existencia de los correspondientes órganos en las comunidades autónomas, con igual finalidad de la promoción de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

La misma disposición adicional señala que la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos que se determinen reglamentariamente, transferirá con carácter anual al Ministerio de Trabajo y Economía Social, con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, los créditos destinados a la realización de las acciones de impulso de la prevención de riesgos laborales, correspondiendo al Ministerio de Trabajo y Economía Social efectuar la procedente dotación a la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, FSP, así como las transferencias a los órganos competentes de las comunidades autónomas. En relación con las comunidades autónomas, las transferencias tendrán carácter finalista y los créditos recibidos se registrarán por lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En la LXXXVI Reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 21 de mayo 2025, se aprobó la distribución territorial de fondos destinados a financiar las acciones ordinarias en materia de prevención de riesgos laborales, para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2025, según los criterios de distribución propuestos por el Patronato de la Fundación Española para la Prevención de Riesgos Laborales y aprobados en dicha reunión.

Consta en el certificado emitido la Secretaría Permanente de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, adscrita al Ministerio de Trabajo y Economía Social, que en el año 2025 a la Comunidad Foral de Navarra le corresponde un importe de 415.370,65 euros, a los que hay que añadir dado el carácter finalista de los fondos, la cuantía sobrante de la convocatoria de

2023, de 60.893,95 euros. Estos ingresos deben destinarse a actuaciones finalistas en materia de prevención de riesgos laborales a través de una convocatoria de ayudas dirigida a las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito sectorial correspondiente, así como por las fundaciones u otras entidades constituidas por estas y aquellas para la consecución de cualquiera de sus fines

Mediante resolución 724E/2025, de 20 de junio, de la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, aprueba esta convocatoria de ayudas para acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales de 2025 y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 97000-9700-4819-494127, del presupuesto de gasto 2025.

| <b>IMPORTE<br/>CONCEDIDO 2025</b> | <b>IMPORTE<br/>EJECUTADO 2025</b> | <b>INGRESO 2025</b> | <b>TIPOLOGÍA</b>  |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------|
| 59.975,39 €                       | 26.965,12€                        | 26.965,12 €         | Finalista. Empleo |

[6- Resolución concesión enlace](#)

EJECUCIÓN DE PROYECTO FIGURA DEL AGENTE DE IGUALDAD

El artículo 14 de la Constitución Española establece que «los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social»; estableciendo en su artículo 9.2 que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

El artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que "las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determinen en la legislación laboral".

Del mismo modo, el artículo 45 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, establece que "el departamento competente en materia de empresa y trabajo fomentará en las empresas y organizaciones las actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y llevará a cabo el seguimiento y control de medidas y planes de igualdad". Asimismo, el 45.1.a) señala que "El Gobierno de Navarra fomentará la elaboración e implementación de medidas y planes de igualdad en las empresas y organizaciones que no estén obligadas a ello por la normativa vigente y les prestará apoyo y asesoramiento para elaborarlos". Y 45.1.b): "El departamento competente en materia de empresa y trabajo, en colaboración con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, desarrollará herramientas que faciliten la aplicación". De hecho, la práctica totalidad del contenido del artículo 45 de nuestra Ley Foral hace referencia a diferentes mandatos legales que recaen en el Departamento competente en materia de trabajo (Derechos Sociales, Economía Social y Empleo) para garantizar o, al menos, avanzar en la igualdad a través de elaboración e implementación de medidas y planes de igualdad en las empresas y organizaciones, aun cuando no estén obligadas a ello por la normativa vigente y les prestará apoyo y asesoramiento para elaborarlos.

Por su parte, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, desarrolla y complementa la regulación existente en la Ley Orgánica

3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Entre otros aspectos, este Real Decreto establece el procedimiento de negociación de los planes de igualdad con la representación legal de las personas trabajadoras. Para llevar a cabo dicha negociación, se establece la obligación de constituir una comisión negociadora, la cual estará integrada por representantes de la empresa y por representantes de las personas trabajadoras (miembros de los comités de empresa, delegadas y/o delegados de personal, etc.). Entre las funciones de la comisión negociadora se encuentran las siguientes: la negociación y elaboración del diagnóstico; la negociación de las medidas que integrarán el plan de igualdad; la elaboración del informe de los resultados del diagnóstico; la identificación de las medidas prioritarias, a la luz del diagnóstico, su ámbito de aplicación, los medios materiales y humanos necesarios para su implantación, así como las personas u órganos responsables, incluyendo un cronograma de actuaciones; el impulso de la implantación del plan de igualdad en la empresa; la definición de los indicadores de medición y los instrumentos de recogida de información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de las medidas del plan de igualdad implantadas; el impulso de las primeras acciones de información y sensibilización a la plantilla; y cuantas otras funciones pudieran atribuirle la normativa y el convenio colectivo de aplicación, o se acuerden por la propia comisión, incluida la remisión del plan de igualdad que fuere aprobado ante la autoridad laboral competente a efectos de su registro, depósito y publicación. Es decir, no es simplemente una negociación de un plan, sino que las tareas y funciones de la comisión negociadora exige la presencia de personas con formación especializada en igualdad de género que asegure la calidad en la elaboración de los planes, su seguimiento y registro.

Además, en aquellos casos en los que no exista representación legal de los trabajadores, el artículo 5.3 del Real Decreto 901/2020 señala lo siguiente:

"En las empresas donde no existan las representaciones legales (...) se creará una comisión negociadora constituida, de un lado, por la representación de la empresa y, de otro lado, por una representación de las personas trabajadoras, integrada por los sindicatos más representativos y por los sindicatos representativos del sector al que pertenezca la empresa y con legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación. La comisión negociadora contará con un máximo de seis miembros por cada parte. La representación sindical se conformará en proporción a la representatividad en el sector y garantizando la participación de todos los sindicatos legitimados".

En este sentido, el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres contiene medidas específicas para hacer efectiva la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva. En él se desarrollan instrumentos de transparencia retributiva como el registro retributivo que tiene que ser elaborado por todas las empresas, o las auditorías retributivas, que tienen que elaborarlo las empresas con más de cincuenta personas trabajadoras, que forman parte del diagnóstico del plan de igualdad y contienen la valoración de puestos de trabajo, así como el derecho de información de las personas trabajadoras. Las dificultades para elaborar el diagnóstico de situación de los planes de igualdad y de las medidas y sistemas de seguimiento y evaluación que garanticen la eficacia y adecuación de los planes de igualdad, determina la necesidad de que las personas que intervienen en todo el proceso tengan la formación y capacitación adecuadas. Esta necesidad de contar con personas expertas que asesoren y velen por la buena calidad de los planes de igualdad en Navarra, que contribuyan a la mejora de las condiciones laborales y reducción de desigualdades y brechas existentes es lo que se pretende financiar con esta subvención. Todas esas funciones que las normas señaladas atribuyen a las organizaciones sindicales en relación con la promoción de la igualdad, son las que pueden realizarse desde la puesta en marcha de una figura sindical referente denominada como agente de igualdad.

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical indica que "la mayor representatividad sindical reconocida a determinados sindicatos les confiere una singular posición jurídica a efectos, tanto de participación institucional como de acción sindical".

Por ello, en el marco del Plan de Empleo 2025-2028, se considera oportuno subvencionar a las organizaciones sindicales inscritas en el Registro de Elecciones Sindicales de Navarra y ostenten un diez por ciento o más de representantes en empresas y Administraciones públicas de Navarra y legitimación para intervenir en las negociaciones de los planes de igualdad de empresas radicadas en Navarra, para que dediquen recursos técnicos especializados en igualdad de género encaminados a reducir las brechas de género y las desigualdades del mercado laboral.

La presente subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones con el número 342

Por resolución 334E/2025, de 6 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, aprueba la convocatoria de esta subvención y autoriza el gasto con cargo a la partida 970000-97000-4819-494132 del presupuesto de gasto de 2025.

| IMPORTE<br>CONCEDIDO 2025 | IMPORTE<br>EJECUTADO 2025 | INGRESO 2025 | TIPOLOGÍA |
|---------------------------|---------------------------|--------------|-----------|
| 66.102,69 €               | 71.160,85 €               | 66.102,69 €  | Finalista |

[7- Resolución concesión enlace](#)

## SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE

### PLANES DE FORMACIÓN

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, acometió una reforma integral del Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Entre los principios que rigen este sistema están la negociación colectiva y el diálogo social como instrumento de desarrollo de dicho sistema.

Esta convocatoria pretende impulsar las buenas prácticas sobre la base del diálogo y la colaboración, con el objeto de mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, finalidad última del sistema de formación profesional para el empleo.

En este contexto debe considerarse el papel que desempeñan las asociaciones empresariales y las organizaciones sindicales en el desarrollo de estrategias de creación y mantenimiento de puestos de trabajo, tanto en el marco de la negociación colectiva como en el campo de la acción social general.

Por Resolución 3524E/2025, de 5 de agosto, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la convocatoria de subvenciones para planes de formación en materia de Diálogo Social y Negociación Colectiva en 2023 con plazo de ejecución entre el 14 de octubre de 2024 y el 31 de octubre 2026 y con dotación presupuestaria con cargo a la partida 950002 96200 4819 242113 "Acciones de formación para la capacitación en diálogo social y negociación colectiva" del presupuesto de gastos de 2025.

| IMPORTE<br>CONCEDIDO 2025* | IMPORTE<br>EJECUTADO 2025 | INGRESO 2025 | TIPOLOGÍA |
|----------------------------|---------------------------|--------------|-----------|
| 33.000,00 €                | 9.744,17 €                | 5.739,13 €   | Finalista |

\*A ejecutar en dos ejercicios 2025 y 2026

[8- Resolución concesión enlace](#)

## FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE PESONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS

Mediante Resolución 104/2025, de 05 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, se autoriza el gasto para 2025 para subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años.

Se aplica partida presupuestaria 950001-96100-4709-241205 del presupuesto de gastos de 2025.

Por resolución 3161E/2025, de 4 de julio, la Directora Gerente del Servicio Navarro del Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede esta subvención para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años

| IMPORTE<br>CONCEDIDO 2025 | IMPORTE<br>EJECUTADO 202 | INGRESO 2025 | TIPOLOGÍA                    |
|---------------------------|--------------------------|--------------|------------------------------|
| 6.120,00 €                | 6.120,00 €               | 6.120,00 €   | Finalista creación<br>empleo |

### [9- Resolución concesión enlace](#)

## COMPENSACIÓN PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN Y PLANIFICACIÓN EN NECESIDADES FORMATIVAS

El artículo 26 de la Ley 30/2015, de 30 septiembre establece que el diseño y planificación de las convocatorias de formación de ocupados, detección de necesidades formativas sectoriales, la difusión de las iniciativas formativas, etc se realiza por estructuras paritarias sectoriales compuestas por organizaciones sindicales y empresariales más representativas y las representativas en el sector correspondiente. La disposición adicional sexta de esta norma establece que las Administraciones competentes financiarán estas actividades de prospección y planificación.

En Navarra se constituyó la Comisión de desarrollo de competencias profesionales y la comisión de Acreditación, regulada por los artículos 3 y 9 del Decreto Foral 302/2019 de 6 de noviembre que aprueba los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare. La Comisión de Acreditación está regulada por los artículos 23 y 24 del Decreto Foral 66/2014 de 27 de agosto.

Durante el año 2025 estas Comisiones ha celebrado diversas reuniones.

Mediante resolución 237/2025 de 11 de noviembre de 2025 la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare autoriza y abona el gasto por compensación por participación en dichas reuniones.

| IMPORTE<br>CONCEDIDO 2025 | IMPORTE<br>EJECUTADO 2025 | INGRESO 2025 | TIPOLOGÍA     |
|---------------------------|---------------------------|--------------|---------------|
| 720,00 €                  | 720,00 €                  | 720,00 €     | Institucional |

### [10- Resolución concesión enlace](#)

**DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

Mediante Orden Foral 162/2006, de 17 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se establecen las dietas a percibir por los miembros del Consejo Social de Política Territorial estableciéndose una dieta por asistencia a cada sesión de Pleno o, en su caso, de Comisión Permanente.

Las cantidades a percibir se abonarán con cargo a la partida 310000 31000 2269 451600 "Gastos diversos" del Presupuesto de Gastos de 2025.

Mediante resolución 653E/2025, de 30 de diciembre, de la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se abona a los miembros del Consejo Social de Política Territorial en concepto de asistencia a las sesiones plenarias, Comisión Permanente y/o Comisiones específicas durante el año 2025.

| IMPORTE<br>CONCEDIDO 2025 | IMPORTE<br>EJECUTADO 2025 | INGRESO 2025 | TIPOLOGÍA     |
|---------------------------|---------------------------|--------------|---------------|
| 300,00 €                  | 300,00 €                  | 300,00 €     | Institucional |

[11- Resolución concesión enlace](#)

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

EJECUCIÓN DE ACCIONES VINCULADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

El marco básico regulador del procedimiento de reconocimiento de aprendizajes no formales ha sido recientemente objeto de cambios sustanciales. Así, el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral preveía, en su versión inicial, un sistema de convocatorias puntuales en las que se limitaban tanto las unidades de competencia a evaluar y acreditar como el número de participantes. Las modificaciones incorporadas en esa norma por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el citado Real Decreto 1224/2009, han dotado de una gran flexibilidad en el procedimiento que ha pasado a tener carácter permanente y abierto a todas las unidades de competencia incluidas en la oferta de formación profesional. Un paso importante que facilita a la persona candidata la posibilidad de decidir, una vez orientada y asesorada, qué unidades de competencia son las más convenientes para su perfil de manera que pueda dirigirse hacia la evaluación de estas.

Mediante resolución 51E/2025 de 9 de abril de 2025 el Director General de Formación Profesional aprobó la convocatoria para la subvención de la ejecución de acciones vinculadas con el procedimiento de acreditación de la competencia profesional, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

| IMPORTE<br>CONCEDIDO 2025* | IMPORTE<br>EJECUTADO 2025 | INGRESO 2025 | TIPOLOGÍA |
|----------------------------|---------------------------|--------------|-----------|
| 20.073,88 €                | 9.231,19 €                | 9.231,04 €   | Finalista |

\*A ejecutar en dos ejercicios 2024 y 2025

[12- Resolución concesión enlace](#)

**AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**

**EJECUCIÓN DE ACCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La convocatoria de esta subvención pretende ser una herramienta de apoyo y colaboración desde el ámbito municipal con asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de proyectos, actuaciones y formaciones que promuevan el desarrollo del tejido social a través de la participación ciudadana, la ciudadanía activa, la capacitación en participación y la articulación social, al mismo tiempo que fomenten la igualdad de género.

En este sentido se entiende la participación ciudadana como las iniciativas promovidas por las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro dirigidas a potenciar la implicación activa de las personas asociadas y/o voluntarias, promoviendo el desarrollo personal, grupal y comunitario, dando respuesta a problemas económicos, ambientales y sociales de su entorno y mejora de las condiciones de vida.

Mediante Resolución RIB 17-JUL-25 (1/IB) de fecha 23 de julio de 2025 de la Concejalía Delegado de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios Participación Ciudadana y Euskera se aprueba la convocatoria de esta subvención.

| <b>IMPORTE<br/>CONCEDIDO 2025</b> | <b>IMPORTE<br/>EJECUTADO 2025</b> | <b>INGRESO 2025</b> | <b>TIPOLOGÍA</b> |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|------------------|
| 1.834,16 €                        | 5.896,24 €                        | 1.834,16 €          | Finalista        |

[13- Resolución concesión enlace](#)

RESOLUCIÓN 315E/2025, de 19 de junio, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la "subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra", correspondiente a 2025. BDNS: 818573

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1507-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo  
Servicio de Trabajo  
Sección de Economía Social  
Tfno.: 848420451  
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-1ª planta 31006 PAMPLONA  
Correo-Electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra 2025

Normas de aplicación: -Ley 11/2005, 9 de noviembre de Subvenciones

-ORDEN FORAL 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.

Mediante Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden Foral, la Resolución 34E/2025, de 5 de marzo, del Director General de Economía Social y Trabajo, se aprueba la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, correspondiente a 2025 (BON nº 82, de 28/04/2025), autorizando a tal fin un gasto de 2.300.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 970000 97000 4819 494108 "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad", del Presupuesto de Gastos de 2025.

Dentro del plazo previsto en la convocatoria diversas organizaciones sindicales han presentado sus solicitudes de ayuda, habiendo verificado el Servicio de Trabajo que todas ellas tienen representatividad en Navarra a excepción de la organización sindical TALDE Sindikatua que no cuenta con representatividad en Navarra a 31 de diciembre de 2024. Por otro lado, se ha verificado que todas ellas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

A la vista de lo expuesto, procede conceder una subvención, en función de su representatividad, a las organizaciones sindicales que han solicitado la ayuda y que cumplen con ambos requisitos con objeto de financiar los gastos en los que incurran por el ejercicio de



CSV: 16C3139CABFD5D10

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-19 14:08:25

sus funciones sindicales desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025 y así mismo procede denegar la misma por los motivos expuestos a la organización sindical TALDE Sindikatua.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 10.2 de la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, y el punto 4 de la Resolución 34E/2025, de 5 de marzo, del Director General de Economía Social y Trabajo, las organizaciones sindicales UGT, CCOO y LAB han solicitado un pago a cuenta de la subvención concedida de modo que, habiendo presentado las correspondientes memorias valoradas por la actividad sindical realizada hasta el 30 de mayo de 2025 procede acceder a su pretensión.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

### RESUELVO:

1. Conceder a las organizaciones sindicales con representación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra que se relacionan a continuación, para el ejercicio de su actividad sindical en el año 2025, las siguientes subvenciones:

| EXPTE.                | SINDICATO                 | C.I.F.    | TOTAL SUBVENCION |
|-----------------------|---------------------------|-----------|------------------|
| 0011-1507-2025-000001 | APF                       | G31921331 | 2.707,87€        |
| 0011-1507-2025-000002 | ELA                       | G48090096 | 543.605,59€      |
| 0011-1507-2025-000003 | LANKIDE                   | G71312763 | 5.077,26€        |
| 0011-1507-2025-000004 | SATSE                     | G28584035 | 5.077,26€        |
| 0011-1507-2025-000005 | SEPNA                     | G31178205 | 37.910,23€       |
| 0011-1507-2025-000006 | UGT                       | G31077076 | 590.993,38€      |
| 0011-1507-2025-000007 | SIE                       | G80829997 | 676,97€          |
| 0011-1507-2025-000008 | SOLIDARI                  | G71041768 | 5.754,23€        |
| 0011-1507-2025-000010 | STEILAS                   | G48202832 | 6.769,68€        |
| 0011-1507-2025-000011 | CGT                       | G31843501 | 10.154,53€       |
| 0011-1507-2025-000012 | Iniciativa Taldea Ekimena | G71444251 | 338,48€          |
| 0011-1507-2025-000013 | ATTU                      | G31678501 | 676,97€          |
| 0011-1507-2025-000014 | ANPE                      | G78248630 | 6.769,68€        |
| 0011-1507-2025-000015 | USAE                      | G49105620 | 3.384,84€        |
| 0011-1507-2025-000016 | AFAPNA                    | G31171937 | 29.786,61€       |
| 0011-1507-2025-000017 | CSIF                      | G79514378 | 19.632,08€       |
| 0011-1507-2025-000018 | SMN                       | G31132384 | 9.816,04€        |
| 0011-1507-2025-000019 | USO                       | G31108582 | 7.446,65€        |
| 0011-1507-2025-000020 | LAB                       | G31137482 | 427.505,52€      |
| 0011-1507-2025-000021 | CC.OO                     | G31734965 | 573.392,20€      |
| 0011-1507-2025-000022 | CCP                       | G78181781 | 3.723,33€        |
| 0011-1507-2025-000023 | ESK                       | G01038918 | 2.030,91€        |
| 0011-1507-2025-000024 | VALORIAN                  | G28804292 | 6.769,68€        |
|                       | TOTAL                     |           | 2.300.000 €      |



CSV: 16C3139CABFD5D10

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-19 14:08:25

2. Denegar la solicitud de la organización sindical TALDE SINDIKATUA, con CIF: G71406250, expediente 0011-1507-2025-000009, por los motivos señalados anteriormente.

3. Disponer el gasto correspondiente a estas subvenciones, por un importe acumulado de 2.300.000 euros, con cargo a la partida 970000 97000 4819 494108 denominada "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025.

4. Abonar a las organizaciones sindicales que se relacionan a continuación, con cargo a la partida antedicha, y en concepto de pago a cuenta de la subvención concedida, las siguientes cantidades:

| SINDICATO | C.I.F.      | TOTAL PAGO A CUENTA |
|-----------|-------------|---------------------|
| UGT       | G/31-077076 | 295.496,69 €        |
| CC.OO     | G/31-734965 | 286.696,10 €        |
| LAB       | G/31-137482 | 213.753,76 €        |

5. Señalar a los beneficiarios que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión, deberán presentar de manera telemática a través de la ficha de las ayudas, la declaración relativa a la obligación de transparencia prevista en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. El incumplimiento de esta obligación de información impedirá el abono de la subvención concedida.

6. Recordar a los beneficiarios que, para el cobro de la subvención, deberán presentar telemáticamente, a través de la ficha de las ayudas, con fecha límite el 30 de noviembre de 2025, la documentación prevista en los artículos 4, 7 y 8 de la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.

Así mismo, tal y como establece la D.A. 2ª de la citada Orden Foral, las organizaciones sindicales que reciban una subvención igual o superior a 20.000 euros deberán presentar la memoria explicativa señalada en el artículo 7 de la misma.

7. La documentación señalada en los apartados anteriores deberá presentarse de forma telemática, a través de la misma ficha de las ayudas en la que se presentó la solicitud de subvención, cuya url es la siguiente:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/subvenciones-a-las-organizaciones-sindicales-para-el-ejercicio-de-sus-actividades-ordinarias-en-proporcion-al-numero-de-representantes-obtenido-en-navarra>

8. Notificar esta Resolución a las organizaciones sindicales beneficiarias, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.



Pamplona, a 19 de junio de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO  
Iñaki Mendióroz Casallo



CSV: **16C3139CABFD5D10**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-06-19 14:08:25

RESOLUCIÓN 158E/2025, de 16 de abril, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se concede Subvención a las organizaciones sindicales componentes de la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, correspondiente al año 2025. Identificación BDNS: 817571.

|                     |                                                                                                                  |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:         | <b>Código Expediente: 0011-D011-2025-000000</b>                                                                  |
| UNIDAD GESTORA:     | Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo<br>Servicio de Trabajo<br>Sección de Economía Social |
| Tfno:               | 848427903                                                                                                        |
| Dirección:          | Parque Tomás Caballero, 1-1ª planta 31005 PAMPLONA                                                               |
| Correo-Electrónico: | ecsosocial@navarra.es                                                                                            |

| EXPEDIENTE            |                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Expediente:   | Subvención a las organizaciones sindicales componentes de la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales, en el ámbito de la Comunidad Foral, correspondiente al año 2025 |
| Normas de aplicación: | Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones                                                                                                                                    |

Mediante Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, se creó la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, como un órgano de apoyo y asesoramiento de la Oficina Pública de Registro del Proceso Electoral en el ejercicio de las funciones encomendadas a ésta por el ordenamiento jurídico.

La Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales está formada por un presidente, en representación de la Administración de la Comunidad Foral y por un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostenten el diez por ciento o más en el conjunto de los delegados, de los miembros de los Comités de Empresa y de los miembros de las Juntas de Personal en la Comunidad Foral de Navarra. Desde su creación, la representatividad sindical en Navarra ha determinado la presencia de los cuatro sindicatos mayoritarios siguientes: UGT, CC.OO., ELA-STV y LAB.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse en tal caso la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Mediante Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025. En su artículo 70 b) se establece lo siguiente: la partida 970000-97000-4819-494103, denominada «Compensación por su participación a los sindicatos componentes del Comité de seguimiento del proceso electoral sindical», se distribuirá entre los sindicatos que participen en la Comisión creada por Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, en proporción al número de representantes de cada uno de ellos.

En cumplimiento de esta previsión, mediante Resolución 24E/2025, de 27 de febrero, del Director General de Economía Social y Trabajo, se aprobaron las bases reguladoras de la subvención a las organizaciones sindicales componentes de la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra,

correspondiente al año 2025, autorizándose a tal fin un gasto de 65.000 euros.



A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, así como las competencias reconocidas por el artículo 53 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra,

RESUELVO:

1. Conceder a las organizaciones sindicales que se relacionan a continuación, por su participación en la Comisión de Seguimiento y Control de elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2025, las siguientes subvenciones:

| NIF       | NOMBRE                             | PARTIDA PRESUPUESTARIA                                                                                                                            | EJERCICIO | IMPORTE   |
|-----------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| G31077076 | UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE   | 970000-97000-4819-494103:<br>Compensación por participación a los sindicatos componentes del comité de seguimiento del proceso electoral sindical | 2025      | 16.250,00 |
| G31734965 | UNION SINDICAL DE COMISIONES       | 970000-97000-4819-494103:<br>Compensación por participación a los sindicatos componentes del comité de seguimiento del proceso electoral sindical | 2025      | 16.250,00 |
| G48090096 | ELA STV EUZKO LANGILLEEN           | 970000-97000-4819-494103:<br>Compensación por participación a los sindicatos componentes del comité de seguimiento del proceso electoral sindical | 2025      | 16.250,00 |
| G31137482 | FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS | 970000-97000-4819-494103:<br>Compensación por participación a los sindicatos componentes del comité de seguimiento del proceso electoral sindical | 2025      | 16.250,00 |

2. Notificar esta resolución a los interesados, advirtiéndoles que, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 16 de abril de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO  
Iñaki Mendióroz Casallo



RESOLUCIÓN 589E/2025, de 28 de noviembre, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se concede subvención a las organizaciones sindicales y empresariales por su participación durante 2025 en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, mediante procedimiento de concesión directa.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | Número del expediente: 0011-D025-2025-000000                                                                                                                                                                                                                                           |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo<br>Dirección General de Economía Social y Trabajo<br>Trabajo<br>Economía Social<br>Teléfono: 848420451<br>Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-1ª planta 31006 PAMPLONA<br>Correo electrónico: servicio.trabajo@navarra.es |

Mediante Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025. En su artículo 70 se establece lo siguiente: *La partida 970000-97000-4819-494111 denominada «Transferencia a agentes sociales y empresariales por participación», se destinará a fomentar la participación institucional de agentes sociales y empresariales, según se establece en la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se regulan las compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación.*

A través de la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico se regula la cuantía a abonar a las organizaciones sindicales y empresariales que participan en los órganos de gobierno y comisiones del Consejo Navarro de Diálogo Social y del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, para compensar los gastos que dicha participación les genera.

Dichas compensaciones no son a título individual para los miembros de estos órganos colegiados, sino que se abonan a la organización a la que representan, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, modificada por Ley Foral 7/2015, de 18 de marzo.

La citada Orden Foral establece que antes del 31 de diciembre de cada año el Servicio de Trabajo recabará las actas y las certificaciones de las citadas reuniones. Así mismo y en concreto en su artículo 2 señala que procederá a abonar las compensaciones correspondientes, a razón de 244 euros por representante y reunión y establece que esta cuantía se actualizará anualmente según la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra del año anterior.

Por ello y visto que el módulo ha permanecido invariable desde la aprobación de la citada Orden Foral, procede actualizarlo desde noviembre de 2016 hasta diciembre de 2024, incrementándolo en 58 euros, teniendo en consideración la variación del IPC en Navarra desde esa fecha. Por lo tanto, se procederá a abonar las compensaciones correspondientes a razón de 302 euros por representante y reunión.

Así mismo, a través de Orden Foral 173/2024, de 27 de mayo, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se modifica la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, incluyendo también entre las



compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales que participan en los órganos de gobierno y comisiones del Consejo Navarro de Diálogo Social y del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, la asistencia a las reuniones del Consejo Social del Centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo (COE) y de la Comisión del Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.

Mediante Resolución 12E/2025, de 19 de febrero, del Director General de Economía Social y Trabajo se autorizaba el gasto correspondiente a la subvención del ejercicio 2025.

De los datos obrantes en el Servicio de Trabajo se constata que se han celebrado durante 2025, las siguientes reuniones:

- 2 reuniones del Consejo de Gobierno del Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare.
- 6 reuniones de la Comisión de Seguimiento de las Políticas de Empleo.
- 2 reuniones de la Comisión de Orientación, Fomento del Empleo y Servicios a Empresas.
- 2 reuniones de la Comisión del Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.
- 1 reunión del Consejo Social del Centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo (COE).
- 1 reunión del Pleno del Consejo del Diálogo Social.
- 3 reuniones de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social.
- 7 reuniones de Comisiones Especializadas.

En dichas reuniones, las organizaciones han participado según el detalle siguiente:

| Entidad      | Nº<br>asistencias | Impo<br>rte   |
|--------------|-------------------|---------------|
| CEN          | 45                | 13.590        |
| CEPES        | 13                | 3.926         |
| UGT          | 29                | 8.758         |
| CC.OO.       | 34                | 10.268        |
| LAB          | 7                 | 2.114         |
| <b>TOTAL</b> | <b>128</b>        | <b>38.656</b> |

Según las actas de las reuniones, por la entidad CEPES Navarra ha asistido un representante de ANEL a las reuniones celebradas en el seno del Servicio Navarro de Empleo Nafar Lansare. La condición de beneficiaria de esta subvención será para la entidad que ha destinado sus recursos en la asistencia y participación en las reuniones. Es por ello que la beneficiaria por parte de CEPES Navarra será la entidad ANEL.

Por todo lo anterior, procede conceder a las entidades que participan en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, según lo establecido en la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico.



De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

**RESUELVO:**

1º.- Conceder a las organizaciones sindicales y empresariales que se relacionan a continuación, por su participación durante 2025 en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, las siguientes subvenciones:

| NIF       | NOMBRE | PARTIDA PRESUPUESTARIA                                                                     | EJERCICIO | IMPORTE |
|-----------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|
| G31077076 | UGT    | 970000-97000-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación | 2025      | 8.758   |
| G31734965 | CCOO   | 970000-97000-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación | 2025      | 10.268  |
| G31137482 | LAB    | 970000-97000-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación | 2025      | 2.114   |
| G31130693 | CEN    | 970000-97000-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación | 2025      | 13.590  |
| G31137615 | ANEL   | 970000-97000-4819-494111: Transferencia agentes sociales y empresariales por participación | 2025      | 3.926   |

2º.- Liberar la cantidad de 11.354 euros de la partida 970000-97000-4819-494111 denominada «Transferencia a agentes sociales y empresariales por participación», se destinará a fomentar la participación institucional de agentes sociales y empresariales, según se establece en la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se regulan las compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación.

3º.- Notificar esta Resolución a las entidades interesadas, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Trabajo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 28 de noviembre de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y  
TRABAJO**

**Iñaki Mendioroz Casallo**



CSV: **06D3D2AC5789A76B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-28 09:55:30

RESOLUCIÓN 33E/2025, de 5 de marzo, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvención a organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales, a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención, de 2025."

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4050-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo  
Servicio de Trabajo  
Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos  
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA  
Correo-Electrónico: ayudas.trabajo@navarra.es

Mediante Orden Foral 1141E/2024, de 12 de diciembre, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se aprobó la convocatoria del año 2025 de la subvención a organizaciones empresariales y sindicales para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales, a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención, corregida mediante Orden Foral 31E/2025, de 27 de enero, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

Dentro del plazo establecido al efecto en la convocatoria, presentan solicitud de subvención las siguientes agrupaciones, tal y como establece la base 2 de la convocatoria:

- 0011-4050-2025-000001 Proyecto agrupado CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE NAVARRA (CEN) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA (UGT), en el que, además, participan miembros asociados de CEN (AER; AES; ANET; ANTRV y LASEME).
- 0011-4050-2025-000002 Proyecto agrupado UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE NAVARRA (CCOO) y CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE NAVARRA (CEN), en el que, además, participan miembros asociados de CEN (AER; AES; ANET; ANTRV y LASEME).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria, así como en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se ha verificado por parte del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo que todas las entidades solicitantes cumplen con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

La base 6 de la convocatoria establece que *"El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras. Se repartirá el crédito autorizado entre las agrupaciones solicitantes en proporción a la puntuación alcanzada en los criterios de concesión, con el límite del importe máximo subvencionable del proyecto presentado por cada una de ellas. En el caso de existir remanente de crédito autorizado se distribuirá de la misma forma, hasta agotar el crédito autorizado, entre las solicitantes cuya subvención asignada sea inferior al presupuesto máximo subvencionable de su proyecto."*

Una vez estudiados los proyectos presentados por las agrupaciones, conforme a los criterios de valoración y de acuerdo con las bases 6 y 7, corresponde conceder la subvención a las agrupaciones que han solicitado la ayuda, para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención de 2025.



CSV: **D77E8D7C26FE96DA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-05 12:20:36

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

**RESUELVO:**

1. Conceder a las agrupaciones que se relacionan a continuación la subvención para la ejecución de proyectos colaborativos sobre riesgos laborales, a través de la figura del Delegado Territorial de Prevención de 2025, con cargo a la partida presupuestaria de gastos de 2025, 970000-97000-4819-494115 Proyectos colaborativos en PRL: Delegado Territorial PE, según el siguiente detalle:

| <b>0011-4050-2025-000001 PROYECTO AGRUPADO CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE NAVARRA (CEN) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA (UGT)</b> |        |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| G31130693                                                                                                                                  | CEN    | 21.795,42 euros  |
| G31237654                                                                                                                                  | AER    | 14.605,00 euros  |
| G31529670                                                                                                                                  | AES    | 12.970,28 euros  |
| G31078702                                                                                                                                  | ANET   | 6.543,50 euros   |
| G31084635                                                                                                                                  | ANTRV  | 26.705,61 euros  |
| V31718521                                                                                                                                  | LASEME | 17.958,69 euros  |
| G31077076                                                                                                                                  | UGT    | 102.500 euros    |
| TOTAL PROYECTO                                                                                                                             |        | 203.078,50 euros |

| <b>0011-4050-2025-000002 PROYECTO AGRUPADO UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE NAVARRA (CCOO) y CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE NAVARRA (CEN)</b> |        |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|
| G31734965                                                                                                                                          | CCOO   | 102.802,80 euros |
| G31237654                                                                                                                                          | AER    | 14.605,00 euros  |
| G31529670                                                                                                                                          | AES    | 12.970,28 euros  |
| G31078702                                                                                                                                          | ANET   | 6.543,50 euros   |
| G31084635                                                                                                                                          | ANTRV  | 25.231,76 euros  |
| V31718521                                                                                                                                          | LASEME | 19.576,85 euros  |
| G31130693                                                                                                                                          | CEN    | 21.795,42 euros  |
| TOTAL PROYECTO                                                                                                                                     |        | 203.525,61 euros |

2. El abono de la subvención se efectuará, conforme a la base 9 de la convocatoria, previa justificación conforme a la base 8. La falta de justificación en el plazo debido dará lugar a la pérdida del derecho al abono de la subvención concedida.
3. Liberar la cantidad de 3.395,89 euros de la partida 970000-97000-4819-494115: Proyectos colaborativos en PRL: Delegado Territorial PE, del presupuesto de gastos de 2025.
4. Advertir a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018,



CSV: **D77E8D7C26FE96DA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-05 12:20:36

de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de la ficha de la ayuda del Catálogo de Servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet: [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

5. Notificar esta resolución a las beneficiarias, advirtiéndoles que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 5 de marzo de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO  
Iñaki Mendióroz Casallo



CSV: **D77E8D7C26FE96DA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-05 12:20:36

RESOLUCIÓN 214E/2025, de 14 de mayo, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la "Subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales", de 2025.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1412-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo  
Servicio de Trabajo  
Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos  
Tfno.: 848427927  
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA  
Correo-Electrónico: ayudas.trabajo@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales.

Mediante Orden Foral 297E/2025, de 24 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se aprobó la convocatoria de 2025 de la subvención a organizaciones sindicales para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria, presentan solicitud de subvención las siguientes organizaciones sindicales:

| Entidad                                                                            | Importe proyecto presentado |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| CONFEDERACION EUSKAL LANGILEEN ALKARTASUNA (ELA)                                   | 58.387,64                   |
| UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA (UGT)                                     | 116.198,13                  |
| UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA (CC.OO.)                                         | 109.225,45                  |
| FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES-LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK (LAB) | 159.634,66                  |

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado que las solicitantes cumplen los requisitos necesarios para ser beneficiarias (artículo 2 de las bases reguladoras y artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).

De acuerdo con la base 4.4 de la convocatoria establece que *"El importe de la subvención será determinado distribuyendo, entre las organizaciones sindicales que hayan concurrido a la convocatoria, la totalidad del gasto autorizado de forma proporcional a los porcentajes de representatividad sindical fijados a fecha 31 de diciembre de 2024"*. La Base 6 establece que *"en caso de que alguna organización sindical presente un proyecto de cuantía inferior al porcentaje que le correspondería por representatividad, el sobrante se repartirá en una segunda vuelta entre el resto de solicitantes atendiendo al porcentaje de representatividad, en caso de que la cuantía de sus proyectos sea superior al porcentaje que les corresponda por representatividad en la primera vuelta"*, hasta agotar de acuerdo con dicha Base el crédito presupuestario disponible para la convocatoria.

De acuerdo con dichas Bases, se han evaluado las solicitudes en función de la representatividad y teniendo en cuenta el límite máximo del importe del proyecto presentado, existiendo dinero sobrante en la primera vuelta (al presentar ELA un proyecto de cuantía inferior al porcentaje que le correspondía por representatividad), procede repartirlo en segunda



CSV: A4E3325A2E4274DA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-14 12:21:19

vuelta hasta agotar el crédito presupuestario disponible para la convocatoria, por lo que procede conceder la subvención por el importe final señalado en la siguiente tabla:

| Entidad | Importe proyecto presentado | Porcentaje de representatividad | Importe posible de subvención según representatividad | Importe de la subvención en primera vuelta según proyecto y representatividad | Importe de subvención final a conceder en segunda vuelta |
|---------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| ELA     | 58.387,64                   | 22,76                           | 101.823,06                                            | 58.387,64                                                                     | 58.387,64                                                |
| UGT     | 116.198,13                  | 24,74                           | 110.681,13                                            | 110.681,13                                                                    | 116.198,13                                               |
| CC.OO   | 109.225,45                  | 24,01                           | 107.415,28                                            | 107.415,28                                                                    | 109.225,45                                               |
| LAB     | 159.634,66                  | 17,90                           | 80.080,53                                             | 80.080,53                                                                     | 116.188,78                                               |

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

#### RESUELVO:

1. Conceder a las organizaciones sindicales que se relacionan a continuación la subvención para la ejecución de proyectos sobre riesgos laborales, con cargo a la partida presupuestaria de gastos del 2025, 970000-97000-4819-494124 "Acción sindical en prevención de riesgos laborales PE", según el siguiente detalle:

| Num Exp               | NIF       | Nombre                                                                       | Partida Presupuestaria | Ejercicio | Importe    |
|-----------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------|------------|
| 0011-1412-2025-000001 | G48090096 | CONFEDERACION EUSKAL LANGILEEN ALKARTASUNA                                   | G/970000/4819/494124   | 2025      | 58.387,64  |
| 0011-1412-2025-000002 | G31077076 | UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA                                     | G/970000/4819/494124   | 2025      | 116.198,13 |
| 0011-1412-2025-000004 | G31734965 | UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA                                            | G/970000/4819/494124   | 2025      | 109.225,45 |
| 0011-1412-2025-000005 | G31137482 | FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES-LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK | G/970000/4819/494124   | 2025      | 116.188,78 |

2. El abono de la misma se efectuará, conforme a la base 8 de la convocatoria, previa justificación conforme a la base 7.1. Las beneficiarias tendrán de plazo para justificar el proyecto realizado hasta el 1 de diciembre de 2025, inclusive. Asimismo, tendrán de plazo para presentar la justificación económica de la subvención hasta el 28 de febrero de 2026, inclusive. La falta de justificación en el plazo debido dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

3. Advertir a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de la ficha de la ayuda del Catálogo de Servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet: [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

4. Notificar esta resolución a las beneficiarias, advirtiéndoles que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos



CSV: **A4E3325A2E4274DA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-14 12:21:19

Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 14 de mayo de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO  
Iñaki Mendióroz Casallo



CSV: **A4E3325A2E4274DA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-14 12:21:19

RESOLUCIÓN 2E/2025, de 28 de octubre, del Director del Servicio de Trabajo, suplente del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas para acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales" de 2025

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4735-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo  
Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos  
Tfno.: 848427927  
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA  
Correo-Electrónico: ayudas.trabajo@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Ayudas para acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, ha Mediante Orden Foral 724E/2025, de 20 de junio, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se aprobó la convocatoria de la subvención para la realización de acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales, de 2025.

La subvención tiene por objeto la realización de actividades definidas en la Base 3, que se realicen en la Comunidad Foral de Navarra con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, en empresas con plantilla inferior a 50 personas trabajadoras. Por tanto, no se dirige a empresas que carezcan de personas trabajadoras por cuenta ajena ni a estudiantes.

La Resolución autoriza un gasto de 476.264,60 euros, destinándose el 30% a financiar proyectos dirigidos a acciones sectoriales y el 70% a financiar proyectos dirigidos a acciones intersectoriales, siendo el régimen de concesión la concurrencia competitiva dentro de cada una de las dos clases de proyectos y el importe máximo de subvención por proyecto los 60.000 euros.

Se prevé que en el supuesto de que alguna de las dos opciones de subvención (sectoriales o intersectoriales) no agotara el crédito disponible, dicho importe podrá ser utilizado para financiar acciones de la otra opción.

Dentro del plazo establecido al efecto en la convocatoria, presentan proyectos con solicitud de subvención las siguientes entidades por los importes recogidos en la siguiente tabla:

| Entidad | Importe   |
|---------|-----------|
| UGT     | 60.000,00 |
| UAGN    | 60.015,74 |
| CCOO    | 59.975,39 |
| ANTRV   | 65.309,26 |
| LARES   | 59.300,00 |
| CEN     | 60.000,00 |



CSV: **C9F500A35ADCE457**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-28 10:02:49

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 4 y 5 de la convocatoria, así como en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se ha verificado por parte del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, que todas las solicitantes cumplen con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

El Servicio de Trabajo ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base 9 y ha elevado propuesta de resolución, constatando que las beneficiarias cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención.

Dado que los proyectos intersectoriales presentados no agotan el crédito disponible para los mismos, el sobrante se utiliza para financiar los proyectos sectoriales, resultando beneficiarias todas las solicitantes, correspondiendo conceder la subvención por los importes solicitados, con el indicado tope de 60.000 euros.

Aun así, existe un sobrante en la partida presupuestaria de 116.989,21 euros.

El artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, atribuye la facultad para dictar la presente resolución a la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Trabajo.

Mediante la Orden Foral 78/2024, de 14 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se procede a designar a las personas suplentes temporales de las personas titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica del Departamento, estableciendo que en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento personal de la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Economía Social le suplirá temporalmente la persona titular del Servicio de Trabajo.

De conformidad con lo expuesto

## RESUELVO:

1. Conceder las ayudas para la realización de acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales, a las beneficiarias y por los importes que se recogen en la siguiente tabla:

| Num Exp               | NIF       | Nombre                                                                                                     | Partida Presupuestaria   | Ejercicio | Importe   |
|-----------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|
| 0011-4735-2025-000001 | G31077076 | UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA                                                                   | 970000-97000-4819-494127 | 2025      | 60.000,00 |
| 0011-4735-2025-000002 | G31110836 | UAGN-UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NAVARRA                                                          | 970000-97000-4819-494127 | 2025      | 60.000,00 |
| 0011-4735-2025-000003 | G31734965 | UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA                                                                          | 970000-97000-4819-494127 | 2025      | 59.975,39 |
| 0011-4735-2025-000004 | G31084635 | ASOCIACION NAVARRA TALLERES REPARACION VEHICULOS                                                           | 970000-97000-4819-494127 | 2025      | 60.000,00 |
| 0011-4735-2025-000005 | G31467301 | ASOCIACION NAVARRA DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DE ATENCION A LOS MAYORES- SECTOR SOLIDARIO (LARES- NAVARRA) | 970000-97000-4819-494127 | 2025      | 59.300,00 |
| 0011-4735-2025-000006 | G31130693 | CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE NAVARRA C.E.N                                                              | 970000-97000-4819-494127 | 2025      | 60.000,00 |



CSV: C9F500A35ADCE457

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-28 10:02:49

2. Advertir a las beneficiarias que conforme a las Base 3 solo son subvencionables las siguientes acciones de los proyectos en empresas con plantilla inferior a 50 personas trabajadoras:
  - Acciones dirigidas a la mejora de información de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales tanto de las plantillas como del empresariado.
  - Acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas, derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.
  - Acciones de diseño de formación, métodos y contenidos formativos que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura esté constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.
  - Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales dirigidas a fomentar el conocimiento y la aplicación por empresariado y las plantillas y/o su representación legal de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de prevención de riesgos laborales, en especial a través de mecanismos e instrumentos desarrollados en los ámbitos sectoriales y territoriales de la actividad productiva.
3. Advertir a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia de las beneficiarias de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de la ficha de la ayuda del Catálogo de Servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet: [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

El incumplimiento de esta obligación de información por la beneficiaria impedirá el abono de la subvención concedida.
4. El abono de la subvención se efectuará, conforme a la base 10 de la convocatoria, previa justificación conforme a la base 11. Las beneficiarias tendrán de plazo para justificar el proyecto realizado hasta el 30 de junio de 2026, inclusive. La falta de justificación en el plazo debido dará lugar a la pérdida del derecho al abono de la subvención concedida.
5. Liberar la cantidad de 116,989,21 euros de la partida 970000-97000-4819-494127 (PEP:E-25/000755-01): Conferencia Sectorial. Ayudas para acciones ordinarias en prevención de riesgos laborales.
6. Notificar esta resolución a las beneficiarias, advirtiéndoles que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.



Pamplona, a 28 de octubre de 2025.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRABAJO

SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO

(En virtud de la OF 78/2024, de 14 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se designan los suplentes temporales de las personas titulares de las direcciones generales y de la secretaría general técnica del departamento.)

Javier Zubicoa León



CSV: **C9F500A35ADCE457**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-28 10:02:49

RESOLUCIÓN 242E/2025, de 29 de mayo, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvención a organizaciones sindicales para la figura del Agente de Igualdad"

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-5307-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo  
Servicio de Trabajo  
Sección de Responsabilidad Social Empresarial y Modelo Empresarial  
Tfno.: 848427927 Fax:  
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA  
Correo-Electrónico: ayudas.trabajo@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a organizaciones sindicales para la figura del Agente de Igualdad

Mediante Orden Foral 334E/2025, de 6 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se aprobó la convocatoria de 2025 de la subvención a organizaciones sindicales para la figura del Agente de Igualdad.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria, presentan solicitud de subvención las siguientes organizaciones sindicales:

| Entidad                                                                               | Importe proyecto presentado |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA (UGT)                                        | 55.373,12                   |
| UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA (CC.OO.)                                            | 66.102,69                   |
| FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES-LANGILE<br>ABERTZALEEN BATZORDEAK (LAB) | 36.452,64                   |

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado que las solicitantes cumplen los requisitos necesarios para ser beneficiarias (artículo 2 de las bases reguladoras y artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).

De acuerdo con la base 4.4 de la convocatoria, *"el importe de la subvención será determinado distribuyendo, entre las organizaciones sindicales que hayan concurrido a la convocatoria, la totalidad del gasto autorizado de forma proporcional a los porcentajes de representatividad sindical fijados a fecha 31 de diciembre de 2024"*. Se evalúan las solicitudes en función de la representatividad y teniendo en cuenta el límite máximo del importe del proyecto presentado por cada una de las organizaciones sindicales, por lo que procede conceder la subvención por el importe final señalado en la siguiente tabla:

| Entidad | Importe proyecto presentado | Porcentaje de representatividad | Importe posible de subvención según representatividad | Importe de la subvención según proyecto y representatividad |
|---------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| UGT     | 55.373,12                   | 24,74                           | 74.238,56                                             | 55.373,12                                                   |
| CC.OO   | 66.102,69                   | 24,01                           | 72.048,01                                             | 66.102,69                                                   |



CSV: **BD599636F088C648**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-29 10:43:06

|     |           |       |           |           |
|-----|-----------|-------|-----------|-----------|
| LAB | 36.452,64 | 17,90 | 53.713,43 | 36.452,64 |
|-----|-----------|-------|-----------|-----------|

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

## RESUELVO:

1. Conceder a las organizaciones sindicales que se relacionan a continuación la subvención para la figura del Agente de Igualdad, con cargo a la partida presupuestaria de gastos del 2025, 970000-97000-4819-494132 "Subvención acción sindical por figura de agente de igualdad", según el siguiente detalle:

| Num Exp               | NIF       | Nombre                                                                       | Partida Presupuestaria | Ejercicio | Importe   |
|-----------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------|-----------|
| 0011-5307-2025-000001 | G31734965 | UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA                                            | G/970000/4819/494132   | 2025      | 66.102,69 |
| 0011-5307-2025-000002 | G31137482 | FEDERACION DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES-LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK | G/970000/4819/494132   | 2025      | 36.452,64 |
| 0011-5307-2025-000005 | G31077076 | UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA                                     | G/970000/4819/494132   | 2025      | 55.373,12 |

2. El abono de la misma se efectuará, conforme a la base 8 de la convocatoria, previa justificación conforme a la base 7. Las beneficiarias tendrán de plazo para justificar el proyecto realizado hasta el 30 de noviembre de 2025, inclusive. Asimismo, tendrán de plazo para presentar la justificación económica de la subvención hasta el 28 de febrero de 2026, inclusive. La falta de justificación en el plazo debido dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

3. Liberar la cantidad de 42071,55 euros de la partida 970000-97000-4819-494132 "Subvención acción sindical por figura de Agente de Igualdad" de los presupuestos de gastos de 2025.

4. Advertir a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de la ficha de la ayuda del Catálogo de Servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet: [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

5. Notificar esta resolución a las beneficiarias, advirtiéndoles que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 29 de mayo de 2025.



CSV: **BD599636F088C648**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-29 10:43:06

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO  
Iñaki Mendióroz Casallo



CSV: **BD599636F088C648**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-29 10:43:06

RESOLUCIÓN 4959E/2025, de 13 de octubre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se resuelve la convocatoria de "Subvención para Planes de Formación en materia de diálogo social y negociación colectiva 2025".

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | Número del expediente: 0011-3421-2025-000000                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo<br>Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare<br>Desarrollo de Competencias Profesionales<br>Gestión, Valoración e Impacto de Programas<br>Teléfono: 848424414<br>Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-3ª,31006 Pamplona<br>Correo electrónico: sgestionf@navarra.es |

Por Resolución 3652E/2025, de 5 de agosto, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobó la convocatoria de subvenciones para programas de formación en materia de Diálogo Social y Negociación Colectiva en 2025 y se autorizó un gasto de 150.000 euros.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada, esta comisión comprueba que todas y cada una de ellas reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y procede a valorarlas de acuerdo con los criterios establecidos en la base octava de la convocatoria:

La subvención a conceder se ha determinado conforme a lo previsto en la convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto para la financiación, el conjunto de subvenciones solicitadas, la cuantía de las subvenciones y el volumen de la actividad que el solicitante se compromete a realizar.

En definitiva, desde este Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales, tras el estudio, comprobación y baremación de las solicitudes, se considera que todos y cada uno de los criterios y requisitos establecidos en las bases reguladoras son correctos en todas y cada una de las acciones presentadas por las entidades. Por tanto, este Servicio valora los planes presentados de las entidades como oportunos y viables.

Han resultado adjudicatarias las siguientes solicitudes presentadas por un montante económico total de 150.000 euros.

| Nº EXPTE              | CIF       | ENTIDAD                                                         | PUNTUACIÓN | SOLICITADO  | CONCEDIDO   | DENEGADO    | CAUSA DENEG. |
|-----------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| 0011-3421-2025-000001 | G31077076 | UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA                        | 22,42      | 33.000,00 € | 33.000,00 € |             |              |
| 0011-3421-2025-000002 | G31734965 | UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA                               | 22,21      | 33.000,00 € | 33.000,00 € |             |              |
| 0011-3421-2025-000003 | G28803153 | CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE FETICO                     | 15,17      | 32.990,40 € | 18.000,00 € | 14.990,40 € | 1            |
| 0011-3421-2025-000004 | G48446363 | FUNDACION CULTURAL PRIVADA MANU ROBLES-ARANGIZ INSTITUTOA DE BI | 21,83      | 33.000,00 € | 33.000,00 € |             |              |
| 0011-3421-2025-000005 | G31130693 | CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL NAVARRA-CEN                           |            | 33.000,00 € | 33.000,00 € |             |              |

|                                 |
|---------------------------------|
| Causas de denegación:           |
| (1). Agotado crédito disponible |



En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

**RESUELVO:**

1º.- Conceder la cantidad total de 150.000 euros a las entidades que figuran en la parte expositiva. Dicha cantidad se concederá con cargo a la partida presupuestaria "950002-96200-4819-242113 [PEP: E-24-000673-01 ]: Conferencia Sectorial. Acciones de formación para la capacitación en diálogo social y negociación colectiva" del presupuesto de gastos de 2025.

2.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas.

3.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 13 de octubre de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO  
NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE

Mirian Martón Pérez



CSV: EF043DF4B13606DB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-13 14:21:50

RESOLUCIÓN 3161E/2025, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro del Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede a la empresa UNIÓN SINDICAL CCOO NAVARRA, con domicilio en PAMPLONA/IRUÑA, una subvención para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO:         | Resolver solicitud de Subvención                                                                                                                                                                                                      |
| REFERENCIA:     | <b>Código Expediente: 0011-1536-2025-000105</b>                                                                                                                                                                                       |
| UNIDAD GESTORA: | Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare<br>Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas<br>Sección de Fomento del Empleo e Igualdad de Oportunidades<br>Tfno.: 848424407/49<br>Parque Tomás Caballero, 1-2ª, 31006-Pamplona |

|                       |                                                                                                                                                                         |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Expediente:   | <b>Ayudas y Subvenciones - Subvención para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años - Código BDNS: 0000811758</b> |
| Normas de aplicación: | Resolución 1496/2017, de 23 de mayo y sus modificaciones.                                                                                                               |
| Solicitante:          | UNIÓN SINDICAL CCOO NAVARRA                                                                                                                                             |
| NIF/CIF:              | G31734965                                                                                                                                                               |
| Fecha solicitud:      | 07/05/2025                                                                                                                                                              |

Mediante Resolución 104E/2025, de 5 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, se autoriza el gasto para 2025 para subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años.

Por el Servicio Gestor ha sido evaluada la solicitud, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, considerando que la misma cumple los requisitos para recibir la subvención.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la beneficiaria ha presentado una declaración en la cual manifiesta que sí se encuentra sujeta a la obligación de transparencia, por lo que en el caso de no haber presentado la documentación justificativa derivada de dicha declaración, está obligada a hacerlo dentro del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 14 del Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo,

**RESUELVO:**

1. Conceder y abonar la subvención solicitada:

| ENTIDAD BENEFICIARIA        | IMPORTE           | PARTIDA PRESUPUESTARIA                                                                                                                                   | EJERCICIO   |
|-----------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| UNIÓN SINDICAL CCOO NAVARRA | <b>6.120,00 €</b> | 950001-96100-4709-241205 [PEP: E-24/000673-01 ]: Conferencia Sectorial. Incentivos a la contratación de jóvenes por empresas, del presupuesto de gastos. | <b>2025</b> |

|                                   |                           |
|-----------------------------------|---------------------------|
| Contrato en prácticas. Porcentaje | (100.00%)                 |
| DNI Persona Contratada:           | 73140341L                 |
| Persona Contratada:               | BEATRIZ CASTILLO OLAVERRI |
| Fecha contrato:                   | 28/04/2025                |



2.La presente subvención tiene el carácter de “ayuda de minimis” conforme a lo previsto en el Reglamento 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las “ayudas de minimis”. El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años. La definición de "única empresa" será la establecida en el artículo 2.2 del mencionado Reglamento.

3.Con la concesión de la presente subvención económica, la empresa beneficiaria estará obligada a cumplir el período mínimo de mantenimiento exigido desde la fecha del contrato, que será de 6 meses, contados desde el día de la contratación y cuantas obligaciones se especifican en la Resolución 1496/2017, de 23 de mayo. Entre éstas, se compromete a que la remuneración bruta anual (incluidas pagas extraordinarias) no sea inferior a las cuantías que se especifican en la base 13.2.d) de la convocatoria, en función de la titulación académica. En el caso de que la duración del contrato fuera inferior a un año, la retribución mínima deberá ser la que resulte proporcionalmente en función del número de meses que dure la contratación.

4.En caso de cese del trabajador o despido disciplinario procedente cuyo contrato haya sido subvencionado, la empresa lo deberá sustituir, en el plazo máximo de un mes, comunicándolo al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato.

En este supuesto, la suma de los diferentes contratos realizados deberá ser, como mínimo, el periodo de tiempo subvencionado a través de esta convocatoria.

En el caso de que la empresa no lo sustituya o si lo sustituye sin cumplir los requisitos de esta convocatoria, deberá proceder al reintegro parcial del pago realizado en la cuantía que corresponda, que será proporcional al tiempo que falte para cumplir los meses de contrato exigidos en estas bases, con sus correspondientes intereses de demora.

En el supuesto de extinción del contrato antes de cumplir los cuatro meses y no se produzca la sustitución por la entidad beneficiaria, o en el supuesto de cese por despido reconocido o declarado improcedente, procederá el reintegro total de la subvención concedida con intereses de demora.

5.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada, a los efectos oportunos.

6.- Notificar esta Resolución a la empresa interesada, advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, a 4 de julio de 2025

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR  
LANSARE  
Mirian Martón Pérez



CSV: **B2F323F397AB05F9**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-04 09:45:24

RESOLUCION **237** /2025, de **11 NOV. 2025**, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, por la que se autoriza y abona un gasto por compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas.

El artículo 26 de la Ley 30/2015, de 30 septiembre establece que el diseño y planificación de las convocatorias de formación de ocupados, detección de necesidades formativas sectoriales, la difusión de las iniciativas formativas, etc. se realiza por estructuras paritarias sectoriales compuestas por organizaciones sindicales y empresariales más representativas y las representativas en el sector correspondiente. La disposición adicional sexta de esta norma establece que las Administraciones competentes financiarán estas actividades de prospección y planificación.

En Navarra, se han constituido como estructuras paritarias sectoriales en el ámbito de la formación: la Comisión de desarrollo de competencias profesionales. Esta Comisión de desarrollo de competencias profesionales está regulada por los artículos 3 y 11 del DECRETO FORAL 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Durante el año 2025, la Comisión de desarrollo de competencias profesionales, ha celebrado diversas reuniones con los siguientes objetivos:

- Prospección y detección de necesidades formativas.
- Propuestas formativas relacionadas con la industria y el desarrollo sectorial.
- Análisis de convocatorias y de programas de oferta de formación.
- Propuestas de mejoras de la gestión y calidad de la formación.
- Programación ligada a la Estrategia Inteligente de Navarra.
- Identificación de ideas y soluciones.

Al no existir un desarrollo reglamentario sobre la financiación de estas acciones, y dado que la actividad, objeto de financiación, consiste en la asistencia a reuniones de las Comisiones señaladas, se aplica el módulo económico para la compensación el fijado por el artículo 2 de la Orden Foral 222/2016, de 3 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, que regula las compensaciones que percibirán las organizaciones sindicales y empresariales por su participación en el Consejo del Diálogo Social y en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

En el informe propuesta figuran las reuniones celebradas, así como los asistentes a estas reuniones.

Obligaciones de transparencia: Las entidades y personas jurídicas beneficiarias de esta subvención estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en los artículos 11 y 12 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las entidades y personas jurídicas beneficiarias de esta subvención no están incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley Foral de Subvenciones y están al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.



CSV: 25521D4B5FEEA0DF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 09:30:01

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 14 de los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, aprobado por DECRETO FORAL 13/2024, de 7 de febrero.

**RESUELVO:**

1º.- Autorizar un gasto de 3.840 euros y conceder una compensación con cargo a la partida presupuestaria 950002 96200 4819 242106 "Compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas" del presupuesto de gastos del año 2025 a las entidades señaladas a continuación y por los siguientes importes:

- 1.440 euros a la Confederación de Empresarios de Navarra -CEN-con NIF G31130693.
- 720 euros a la Unión General de Trabajadores-UGT- con NIF G31077076.
- 720 euros a Comisiones Obreras de Navarra-CCOO- con NIF: G31734965.
- 240 euros a LangileAbertzaleen Batzordeak- LAB- con NIF: G31137482
- 720 euros a Confederación Empresarial de Economía Social de Navarra-CEPES- con NIF G31975816.

2º.- Abonar a las entidades señaladas en el apartado anterior las cuantías fijadas con cargo a la partida presupuestaria 950002 96200 4819 242106 "Compensación por participación en actividades de prospección y planificación en necesidades formativas" del presupuesto de gastos del año 2025.

3º.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Asistencia y Gestión Administrativa y al Centro Contable del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

4º.- Notificar esta Resolución a la Confederación de Empresarios de Navarra, a la Unión General de Trabajadores de Navarra, a Comisiones Obreras de Navarra, a Langile Abertzaleen Batzordeak, a Confederación Empresarial de Economía Social de Navarra, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a la fecha de la firma electrónica. **11 NOV. 2025**

**LA DIRECTORA GERENTE DEL  
SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO- NAFAR LANSARE**

**MARTON PEREZ MIRIAN**  
- DNI 52444431S

Firmado digitalmente por  
MARTON PEREZ MIRIAN - DNI  
52444431S  
Fecha: 2025.11.11 09:53:06 +01'00'

**Mirian Martón Pérez**



CSV: 25521D4B5FEEA0DF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-12 09:30:01

RESOLUCIÓN 653E/2025, de 30 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se dispone el abono de las siguientes cuantías a los miembros del Consejo Social de Política Territorial: Santiago Iribarren Santesteban (300 euros), Joseba Eceloaza Latorre (300 euros), Juan José Pons Izquierdo (450 euros), Juan Antonio Las Navas Lacalle (450 euros), Arantxa Arregi Alberro (150 euros), Juan Carlos Longás García (150 euros), Juan Ignacio Deán Pinedo (150 euros), Enrique Herranz Dorremocha (150 euros), Eva Azanza Bengoechea (150 euros), Jesús Santos Pérez (150 euros), Augusto Paredes Antón (150 euros) y José Miguel Aldaz Goñi (150 euros) en concepto de asistencia a la sesión plenaria y/o Comisiones Permanentes durante el año 2025.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | <b>Número del expediente: 0000-RES1-2025-001514</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Cohesión Territorial<br>Dirección General de Ordenación del Territorio<br>Servicio de Territorio y Paisaje<br>Sección de Planificación Territorial y Participación<br>Teléfono: 848 42 49 70<br>Dirección: Calle Alhóndiga, 1 - 2ª planta - 31002 PAMPLONA<br>Correo electrónico: <a href="mailto:asuntosurbanisticos@navarra.es">asuntosurbanisticos@navarra.es</a> |

Mediante Orden Foral 162/2006, de 17 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se establecen las dietas a percibir por los miembros del Consejo Social de Política Territorial estableciéndose una dieta de 150 euros por asistencia a cada sesión de Pleno o, en su caso, de Comisión Permanente, salvo que dichos miembros ostenten la condición de miembro del Gobierno de Navarra o personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos.

Dichas cantidades se abonarán con cargo a la partida 240000 24000 2269 451600 "Gastos diversos" del Presupuesto de Gastos de 2025.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Territorio y Paisaje, con la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento a la aplicación presupuestaria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

**RESUELVO:**

1º Aprobar las dietas a percibir por los miembros del Consejo Social de Política Territorial en concepto de asistencia a la sesión plenaria y/o comisiones permanentes celebradas en el año 2025 con cargo a la partida 240000 24000 2269 451600 "Gastos diversos" del Presupuesto de Gastos de 2025.

2º Abonar a los siguientes miembros del Consejo Social de Política Territorial: Santiago Iribarren Santesteban (300 euros), Joseba Eceloaza Latorre (300 euros), Juan José Pons Izquierdo (450 euros), Juan Antonio Las Navas Lacalle (450 euros), Arantxa Arregi Alberro (150 euros), Juan Carlos Longás García (150 euros), Juan Ignacio Deán Pinedo (150 euros), Enrique



Herranz Dorremocha (150 euros), Eva Azanza Bengoechea (150 euros), Jesús Santos Pérez (150 euros), Augusto Paredes Antón (150 euros) y José Miguel Aldaz Goñi (150 euros) en concepto de asistencia a la sesión plenaria y/o Comisiones Permanentes durante el año 2025.

3º Trasladar la Resolución que se dicte a los siguientes miembros del Consejo Social de Política Territorial: Santiago Iribarren Santesteban, Joseba Eceloaza Latorre, Juan José Pons Izquierdo, Juan Antonio Las Navas Lacalle, Arantxa Arregi Alberro, Juan Carlos Longás García, Juan Ignacio Deán Pinedo, Enrique Herranz Dorremocha, Eva Azanza Bengoechea, Jesús Santos Pérez, Augusto Paredes Antón y José Miguel Aldaz Goñi, a la Sección de Planificación Territorial y Participación, a la Sección de Gestión Económico Presupuestaria y a la Intervención Delegada en el Departamento de Cohesión Territorial, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de diciembre de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO**

José Antonio Marcén Zunzarren



CSV: **091EFCBE2FDA1710**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-30 10:51:15

RESOLUCIÓN 51E/2025, de 9 de abril, del Director General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvención para la ejecución de acciones vinculadas con el procedimiento de acreditación de la competencia profesional 2024". BDNS 812880

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | <b>Código Expediente: 0011-5076-2024-000000</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Educación<br>Lanbide Heziketaren Plangintza eta Integraziorako Zerbitzua<br>Sección de Acreditaciones Profesionales<br>Tfno.: 848428985                      Fax:<br>Dirección: C/ Santo Domingo Nº 8 31001 PAMPLONA<br>Correo-Electrónico: <a href="mailto:inacuali@navarra.es">inacuali@navarra.es</a> |

| EXPEDIENTE                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Expediente:             | Subvención para la ejecución de acciones vinculadas con el procedimiento de acreditación de la competencia profesional 2024                                                                                                                                                                                       |
| Normas de aplicación:           | LEY FORAL 11/2005, DE 9 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES<br>Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.<br>Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional |
| Plazo presentación solicitudes: | -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                            |                                                                                       |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente nº 20           | Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional                               |
| Medida C20. I01            | Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales |
| Código de Iniciativa (CRU) | C20.I01.P01. Evaluación y acreditación de las competencias profesionales              |

Por Resolución 99E/2024, de 15 de junio, del Director General de Formación Profesional, se de 4 de diciembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, modificada por la resolución 80E/2024, de 11 de diciembre, del Director General de Educación y Formación Profesional, se aprobó la convocatoria de la subvención "Subvención para la ejecución de acciones vinculadas con el procedimiento de acreditación de la competencia profesional 2024".

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las mismas han sido evaluadas por la Comisión de evaluación configurada tal y como se indica en la base 11.4 de la Resolución 99E/2024, de 4 de diciembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, que ha comprobado que reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y se han valorado de acuerdo con los criterios establecidos en las bases séptima y novena de la citada Resolución.

Se han presentado 18 solicitudes, 14 de ellas en la modalidad A, y 4 en la modalidad B. Han resultado beneficiarias las 18 entidades que han presentados solicitud, por un importe total de 1.009.050,89 euros.



La subvención a conceder se ha determinado conforme a lo previsto en la convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto para la financiación, el conjunto de subvenciones solicitadas y las modalidades solicitadas.

El Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional informa que, tras el estudio, comprobación y baremación de las solicitudes, considera que todos y cada uno de los criterios y requisitos establecidos en las bases reguladoras son correctos en todos y cada uno de los planes presentados. Por tanto, valora los planes presentados por las entidades como oportunos y viables.

Visto el informe que presenta el Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional y, en virtud de las facultades conferidas en Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

**RESUELVO:**

1.Resolver la convocatoria de la subvención "Subvención para la ejecución de acciones vinculadas con el procedimiento de acreditación de la competencia profesional 2024".

2.Conceder las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:

| Num Exp               | NIF       | Nombre                                                                                               | Partida Presupuestaria | Ejercicio | Importe    |
|-----------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------|------------|
| 0011-5076-2024-000001 | G31137615 | ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE NAVARRA-NAFARROAKO GIZARTE EKONOMIAKO ENPRESEN ELKARTEA | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 8.150,00   |
| 0011-5076-2024-000002 | Q3173001C | CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE NAVARRA                                                 | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 498.700,00 |
| 0011-5076-2024-000003 | G31734965 | UNIÓN SINDICAL DE CCOO DE NAVARRA                                                                    | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 20.073,88  |
| 0011-5076-2024-000004 | F71403315 | INCLUYE SOCIEDAD MICROC00PERATIVA                                                                    | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 84.820,00  |
| 0011-5076-2024-000005 | G83496000 | FUNDACION KOINEAEQUALITAS PARA LA CALIDAD Y D ESARROLLO SOCIAL                                       | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 158.470,00 |
| 0011-5076-2024-000006 | G31077076 | UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA                                                             | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 28.230,20  |
| 0011-5076-2024-000007 | G31784473 | ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA ZONA MEDIA AEZMNA                                                       | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 14.946,36  |
| 0011-5076-2024-000008 | G31126253 | ANAPEH                                                                                               | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 6.298,09   |
| 0011-5076-2024-000009 | B31917503 | ARETE-ACTIVA SL                                                                                      | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 53.540,00  |
| 0011-5076-2024-000010 | G31249444 | ASOCIACION EMPRESARIAL CARPINTEROS Y EBANISTAS NA                                                    | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 3.095,00   |
| 0011-5076-2024-000011 | G31090467 | ASOCIACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL NAVARRA                                         | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 15.900,00  |
| 0011-5076-2024-000012 | G31237654 | ASOCIACIÓN EMPRESA RIBERA                                                                            | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 5.200,00   |
| 0011-5076-2024-000013 | G31096555 | ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE NAVARRA                                         | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 27.095,50  |
| 0011-5076-2024-000014 | G31071855 | ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE NAVARRA                                                    | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 3.605,80   |
| 0011-5076-2024-000015 | G31794654 | FUNDACION ASPACE NAVARRA PARA EL EMPLEO                                                              | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 28.562,00  |
| 0011-5076-2024-000016 | G31765274 | ATANA                                                                                                | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 32.390,00  |
| 0011-5076-2024-000017 | G31130693 | CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE NAVARRA                                                              | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 13.556,56  |
| 0011-5076-2024-000018 | G31084635 | ASOCIACION NAVARRA TALLERES REPARACION VEHICULOS                                                     | G/430001/4819/322E00   | 2025      | 6.417,50   |



3. Disponer un gasto total de 1.009.050,89 euros, que se financiarán con cargo a la partida 430001-43100-4819-322E00 MRR Acredita: Subvención para acciones de acreditación PEP: E-21-000320-01, del presupuesto de gastos de 2025.

4. Descomprometer el remanente de 1.490.949,11 euros, que se devolverán al saldo disponible de la partida 430001-43100-4819-322E00 MRR Acredita: Subvención para acciones de acreditación PEP: E-21-000320-01, del presupuesto de gastos de 2025.

5. Esta resolución será notificada a cada solicitante.

6. Publicar esta resolución y su Anexo en la ficha web de la convocatoria y en el Boletín Oficial de Navarra.

7. Trasladar la presente resolución al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional, a la Sección de Acreditaciones Profesionales, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica y al Negociado de Gestión Económica.

8. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 9 de abril de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Gil Sevillano González



CSV: **68A117211F7492BA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-09 08:00:51



UNION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE  
NAVARRA  
AVDA ZARAGOZA 12, 4º  
31003 - PAMPLONA - NAVARRA

**La Concejalía Delegada de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera** del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, con fecha **DIECISIETE DE JULIO de dos mil veinticinco**, adoptó la siguiente resolución:

RIB 17-JUL-25 (1/IB)

«VISTA la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades sin ánimo de lucro de Pamplona, convocatoria de subvención Participación Personas Mayores 2025, aprobada por resolución de Concejalía Delegada de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera de fecha 12 de febrero de 2025 RIB 12-FEB-25 (8/IB) y la documentación e informes obrantes en el expediente, HE RESUELTO:

1.- Inadmitir la solicitud de la siguiente entidad por no cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria apartado “ñ”:

- ASOCIACION KULTURIX

2.- Denegar la subvención solicitada por no obtener la puntuación mínima requerida en las bases de la convocatoria, a la siguiente entidad:

-RESILIENCIA COMUNITARIA ARCO

3.- Admitir la renuncia de la entidad:

ASOCIACION BETESDA

4.-Admitir en la convocatoria de subvenciones de Participación Ciudadana a las 31 asociaciones que se relacionan a continuación y concederles la subvención por las cantidades que se indican:

| CIF       | ASOCIACIÓN                             |
|-----------|----------------------------------------|
| G31664360 | ASOCIACIÓN TALLER DE ARTESANÍA ARTELAN |
| G31194970 | ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS CASTILLOS  |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046792863125204991046



|           |                                                                           |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| G31112204 | CLUB SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS ORVINA 1200                       |
| G31394133 | ASOC. JUBILADOS-PENSIONISTAS -AUZOTEGUI-                                  |
| G31379126 | CLUB CORONARIO PAMPLONA                                                   |
| G31059595 | UNION DEPORTIVA CULTURAL ROCHAPEA                                         |
| G31284748 | ASOCIACION CLUB DE MONTAÑEROS AITONAK                                     |
| G31732670 | GURE LAN BERRI                                                            |
| G31980527 | ASOCIACION DE CAMINANTES EL ROBLE-LE CHAINE                               |
| G31953474 | ASOCIACION CULTURAL CIRIANO                                               |
| G31073968 | ASOCIACIÓN PROVINCIAL PICO DE ORHY                                        |
| G31734056 | ASOCIACIÓN SANCHO EL MAYOR                                                |
| G31632961 | ASOCIACION GRUPO DE MANUALIDADES TREBOL                                   |
| G31604549 | ASOCIACION JUBILADOS PENSIONISTAS YOAR                                    |
| G31197627 | ASOCIACION CLUB DE JUBILADOS IRUBIDE                                      |
| G31668577 | ASOCIACION GURE SAKALDI                                                   |
| G79408852 | MEDICOS DEL MUNDO                                                         |
| G31740699 | ASOCIACION EL BALUARTE                                                    |
| G31617129 | ASOCIACION NAVARRA DE PARKINSON                                           |
| G31925506 | FUNDACION PROFESIONALES SOLIDARIOS                                        |
| G31403470 | ASOCIACION JUBILADOS 'LARRABIDE-GOROABE'                                  |
| G31433444 | ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN FRANCISCO                         |
| G31734965 | UNION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE NAVARRA                           |
| G31394885 | ASOCIACION DE JUBILADOS OSKIA                                             |
| G31624752 | ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SAN JORGE                       |
| G31401508 | ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SAN PEDRO                                         |
| G31573595 | ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ERMITAGAÑA Y MENDEBALDEA ERYMEN |
| Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                                                        |
| G71385371 | PACTO PERSONA MAYOR SAN JUAN                                              |
| G71338297 | ASOCIACION ETXEKIDE                                                       |
| G82192287 | SERCADE                                                                   |

5.- Disponer y reconocer la obligación de pago del 100% de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en el apartado O.1 de la convocatoria, a favor de las entidades siguientes, con cargo al documento de autorización A-202502360 de la partida 80/33703/482090 del presupuesto de gastos vigente:

| Núm. Doc.     | Titular/Concepto               | Partida       | Euros    |
|---------------|--------------------------------|---------------|----------|
| DO-2025045020 | ASOCIACION TALLER DE ARTESANIA | 80/33703/4820 | 1.277,98 |
|               | ARTELAN G31664360              | 90            |          |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046792863125204991046



| Núm. Doc.     | Titular/Concepto                                                           | Partida             | Euros    |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                     |                     |          |
| DO-2025045021 | ASOCIACION DE AMIGOS DE LOS<br>CASTILLOS CULTURA Y AR G31194970            | 80/33703/4820<br>90 | 2.636,69 |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                     |                     |          |
| DO-2025045023 | CLUB SOCIAL DE JUBILADOS Y<br>PENSIONISTAS ORVINA 120 G31112204            | 80/33703/4820<br>90 | 906,99   |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                     |                     |          |
| DO-2025045024 | ASOC. JUBILADOS-PENSIONISTAS -<br>AUZOTEGUI- G31394133                     | 80/33703/4820<br>90 | 2.804,15 |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                     |                     |          |
| DO-2025045026 | CLUB CORONARIO PAMPLONA<br>G31379126                                       | 80/33703/4820<br>90 | 2.569,84 |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                     |                     |          |
| DO-2025045030 | UNION DEPORTIVA CULTURAL<br>ROCHAPEA G31059595                             | 80/33703/4820<br>90 | 963,97   |
|               | AUTORIZACIÓN DE GASTO<br>SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025 |                     |          |
| DO-2025045120 | ASOCIACION CLUB DE MONTAÑEROS<br>AITONAK G31284748                         | 80/33703/4820<br>90 | 5.615,45 |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                     |                     |          |
| DO-2025045473 | GURE LAN BERRI G31732670                                                   | 80/33703/4820<br>90 | 1.668,72 |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                     |                     |          |
| DO-2025045794 | ASOCIACION DE CAMINANTES EL<br>ROBLE-LE CHAINE G31980527                   | 80/33703/4820<br>90 | 657,25   |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                     |                     |          |
| DO-2025045797 | ASOCIACION CULTURAL CIRIANO<br>G31953474                                   | 80/33703/4820<br>90 | 8.462,81 |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                     |                     |          |
| DO-2025045805 | ASOCIACIÓN PROVINCIAL PICO DE<br>ORHY G31073968                            | 80/33703/4820<br>90 | 6.907,47 |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                     |                     |          |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046792863125204991046



| Núm. Doc.     | Titular/Concepto                                                                                                                         | Partida             | Euros    |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| DO-2025045807 | ASOCIACION MAYORES DE NAVARRA<br>SANCHO EL MAYOR G31734056<br>AUTORIZACIÓN DE GASTO<br>SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025 | 80/33703/4820<br>90 | 346,88   |
| DO-2025045808 | ASOCIACION GRUPO DE<br>MANUALIDADES TREBOL G31632961<br>PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                           | 80/33703/4820<br>90 | 839,82   |
| DO-2025048238 | ASOCIACION JUBILADOS<br>PENSIONISTAS YOAR G31604549<br>PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                            | 80/33703/4820<br>90 | 7.025,04 |
| DO-2025048239 | ASOCIACION CLUB DE JUBILADOS<br>IRUBIDE G31197627<br>PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                              | 80/33703/4820<br>90 | 3.627,15 |
| DO-2025048241 | ASOCIACION GURE SAKALDI<br>G31668577<br>PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                           | 80/33703/4820<br>90 | 595,18   |
| DO-2025048244 | MEDICOS DEL MUNDO G79408852<br>PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                                    | 80/33703/4820<br>90 | 5.842,35 |
| DO-2025048249 | ASOCIACION EL BALUARTE G31740699<br>PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                               | 80/33703/4820<br>90 | 3.192,13 |
| DO-2025048252 | ASOCIACION NAVARRA DE PARKINSON<br>G31617129<br>PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                   | 80/33703/4820<br>90 | 949,64   |
| DO-2025048254 | FUNDACION PROFESIONALES<br>SOLIDARIOS G31925506<br>PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                | 80/33703/4820<br>90 | 2.015,55 |
| DO-2025048256 | ASOCIACION JUBILADOS 'LARRABIDE-<br>GOROABE' G31403470<br>PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                         | 80/33703/4820<br>90 | 1.533,58 |
| DO-2025048257 | ASOCIACION JUBILADOS Y<br>PENSIONISTAS SAN FRANCISCO<br>G31433444                                                                        | 80/33703/4820<br>90 | 1.378,25 |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046792863125204991046



| Núm. Doc.     | Titular/Concepto                                                                          | Partida             | Euros       |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                    |                     |             |
| DO-2025048258 | UNION SINDICAL DE COMISIONES<br>OBRERAS DE NAVARRA G31734965                              | 80/33703/4820<br>90 | 1.834,16    |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                    |                     |             |
| DO-2025048259 | ASOCIACION DE JUBILADOS OSKIA<br>G31394885                                                | 80/33703/4820<br>90 | 3.399,42    |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                    |                     |             |
| DO-2025048260 | ASOCIACION DE JUBILADOS Y<br>PENSIONISTAS DE SAN JORGE<br>G31624752                       | 80/33703/4820<br>90 | 3.877,75    |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                    |                     |             |
| DO-2025048263 | ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SAN<br>PEDRO G31401508                                            | 80/33703/4820<br>90 | 1.051,60    |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                    |                     |             |
| DO-2025048264 | ASOCIACION DE JUBILADOS Y<br>PENSIONISTAS DE ERMITAGAÑA Y<br>MENDEBALDEA ERYMEN G31573595 | 80/33703/4820<br>90 | 4.820,03    |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                    |                     |             |
| DO-2025048266 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G                                                              | 80/33703/4820<br>90 | 3.358,72    |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                    |                     |             |
| DO-2025048267 | PACTO PERSONA MAYOR SAN JUAN<br>G71385371                                                 | 80/33703/4820<br>90 | 5.327,03    |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                    |                     |             |
| DO-2025048268 | ASOCIACION ETXEKIDE G71338297                                                             | 80/33703/4820<br>90 | 958,89      |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                    |                     |             |
| DO-2025048269 | SERVICIO CAPUCHINO PARA EL<br>DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD<br>SERCADE G82192287            | 80/33703/4820<br>90 | 3.555,51    |
|               | PAGO SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN<br>PERSONAS MAYORES 2025                                    |                     |             |
| TOTAL EUROS   |                                                                                           |                     | 90.000,00.» |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046792863125204991046



*Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:*

- Recurso de **REPOSICIÓN** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de **UN MES** a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- Recurso **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso-Admvº del T.S.J. de Navarra en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de **ALZADA** ante el Tribunal Administrativo de Navarra **dentro del MES siguiente** a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Pamplona, 23 de julio de 2025

LA SECRETARIA TÉCNICA,

(Documento original firmado electrónicamente)

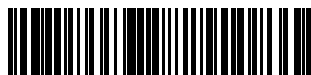
Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046792863125204991046



Código del expediente:



2534365\$419

ACUSE DE RECIBO DE

## NOTIFICACIÓN

### DESTINATARIO(A):

UNION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE NAVARRA  
AVDA ZARAGOZA 12, 4º  
31003 - PAMPLONA - NAVARRA

Con esta fecha recibo notificación del texto íntegro del acto administrativo cuyos datos identificativos son los siguientes.

|                                |                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de acto administrativo :  | <b>resolución La Concejalía Delegada de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona</b>                                                                                    |
| Aprobado / resuelto con fecha: | <b>17/7/2025</b>                                                                                                                                                                                                                            |
| Relativa a:                    | <b>RIB 17-JUL-25 (1/IB) CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MAYORES PARA EL AÑO 2025.- PAGO.</b> |

### RECEPTOR(A) de la notificación:

|                              |                                       |                                                                                                                                   |
|------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>     | EL DESTINATARIO(A) de la notificación |                                                                                                                                   |
| <input type="checkbox"/>     | OTRO(A):                              | <ul style="list-style-type: none"><li>Nombre y apellidos:</li><li>D.N.I.:</li><li>Relación con el o la destinatario(a):</li></ul> |
| Firma del o de la receptora: |                                       |                                                                                                                                   |

### PRÁCTICA de la notificación:

| PRIMER intento de entrega       |   |   | RESULTADO: |                      |  | SEGUNDO intento de entrega      |   |   |  |  |
|---------------------------------|---|---|------------|----------------------|--|---------------------------------|---|---|--|--|
| Notificador(a) <sup>1</sup> :   |   |   |            |                      |  | Notificador(a) <sup>1</sup> :   |   |   |  |  |
| Notificador(a) <sup>2</sup> :   |   |   |            |                      |  | Notificador(a) <sup>2</sup> :   |   |   |  |  |
| Firma del o de la notificadora: | 1 | 2 |            | Entregado            |  | Firma del o de la notificadora: | 1 | 2 |  |  |
|                                 |   |   |            | Dirección incorrecta |  |                                 |   |   |  |  |
|                                 |   |   |            | Ausente              |  |                                 |   |   |  |  |
|                                 |   |   |            | Desconocido(a)       |  |                                 |   |   |  |  |
| Fecha de la notificación:       |   |   |            | Fallecido(a)         |  | Fecha de la notificación:       |   |   |  |  |
|                                 |   |   |            | Rehusada             |  |                                 |   |   |  |  |
| Hora:                           |   |   |            | No se hace cargo     |  | Hora:                           |   |   |  |  |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0046792863125204991046